



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02(ANEXO 52)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

ORDEN DE SERVICIO

| | | |
|---|---|--------------------------|
| PROVEEDOR 005206-ANDRES RUYBINDRANATH ESPINOSA ESPINOSA |  | 22/05/2020 |
| DOMICILIO AVENIDA MAESTROS CAMPECHANOS NÚMERO EXTERIOR 622, ENTRE CIRCUITO SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y CARRETERA PERIFÉRICA DEL CARRETERO GARCÍA Y MONTIELLO | | OSV-0411 |
| CODIGO POSTAL 24100 | | RV2220-0085 |
| TELÉFONO 999 688 5532 | | RV2220-0085 - 15/05/2020 |

DATOS DEPENDENCIA

| |
|--|
| RAMO 22-Fiscalía General del Estado de Campeche |
| UNIDAD 20-Agencia Estatal de Investigaciones |
| OBSERVACIONES |

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

| | |
|---------------------------------------|--|
| FORMA DE PAGO 99 - Por definir | METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido |
| GARANTIA REFACCIONES 90 Días | GARANTIA MANO DE OBRA 90 Días |
| OBSERVACIONES | PLAZO DE ENTREGA 2 Días hábiles |

DATOS DEL VEHICULO

| | | |
|--|--------------------------------|---------------------------|
| PLACA CR-14432 | SERIE 8AFER5AD3C6005357 | LINEA CAMIONETA |
| MODELO 2012 | CILINDROS 6 | KILOMETRAJE 417840 |
| DESCRIPCIÓN FORD . RANGER. PICK UP. | | |

| PARTIDA | CONCEPTO | UNIDAD | MARCA | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|--|---------------------------------|----------|----------|----------|----------|-----------------|
| 2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS | | | | | | \$390.00 |
| 0017 | CARBUKLIN | BOTE | TFVICTOR | 1 | \$65.00 | \$65.00 |
| 0116 | ACEITE PARA MOTOR 25W50 | LITRO | FRAM | 5 | \$65.00 | \$325.00 |
| 2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | | | | | | \$490.00 |
| 1238 | FILTRO DE GASOLINA. | PIEZA | LTH | 1 | \$70.00 | \$70.00 |
| 1299 | BUJIA. | PIEZA | AUTOLITE | 4 | \$50.00 | \$200.00 |
| 1465 | FILTRO DE AIRE | PIEZA | LTH | 1 | \$70.00 | \$70.00 |
| 2156 | FILTRO DE ACEITE | PIEZA | LTH | 1 | \$150.00 | \$150.00 |
| 3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | | | | | | \$550.00 |
| 0162 | LAVADO DE CUERPO DE ACELERACION | SERVICIO | N/A | 1 | \$150.00 | \$150.00 |
| 0690 | SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR | SERVICIO | N/A | 1 | \$400.00 | \$400.00 |

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
 Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ

Wana



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02(ANEXO 52)

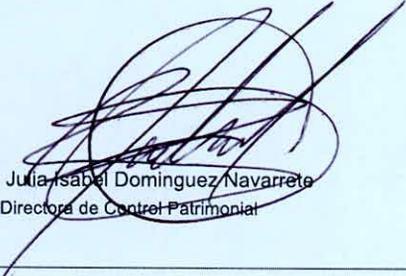
ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

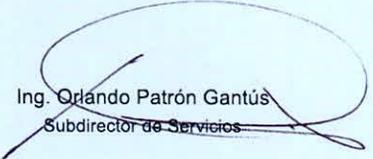
| | |
|-----------|------------|
| SUBTOTAL | \$1,430.00 |
| IVA | \$228.80 |
| DESCUENTO | \$0.00 |
| TOTAL | \$1,658.80 |

(SON: UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N)

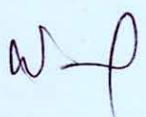
Cadena Original : |22|20||OSV-0411|5206|16588000|22052020|15|72|

Cadena Encriptada : fnM9+x0Yal8U8N7EjuaKDVtpXHJLAYIIEog2ertl4V8NNj9KMX7dDJ46DEIXQy/


Licda. Julia Isabel Dominguez Navarrete
Directora de Control Patrimonial


Ing. Orlando Patrón Gantús
Subdirector de Servicios

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ





22/05/2020
OSV-0411
RV2220-0085

Página 2 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02(ANEXO 52)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS SIACAM

| CLAVES PRESUPUESTARIAS | Monto |
|---|-------------------|
| 21111222012242B517000E079024206890L115A2612 | \$452.40 |
| 21111222012242B517000E079024206890L115A3551 | \$638.00 |
| 21111222012242B517000E079024206890L115A2961 | \$568.40 |
| | \$1,658.80 |

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12,16, fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 23, párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Presentación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

| CLASIFICACIÓN ECONOMICA | | | |
|--------------------------|-------------------|----|--|
| TIPO DE GASTO | | TG | 1. GASTO CORRIENTE |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FUENTE DE ORIGEN | FO | 1. NO ETIQUETADO |
| | TIPO DE FUENTE | TF | 5. RECURSOS FEDERALES |
| | FUENTE ESPECIFICA | FE | A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL |

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apearse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
 Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ



22/05/2020
 OSV-0411
 RV2220-0085



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02(ANEXO 52)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Guadalupe Queb Chan
Fecha 26/05/2020
Firma [Signature]
Cargo Subcoord. Adm.

ISO 9001:2015

- EFECTIVIDAD NO EFECTIVIDAD
- OFICIO DE SOLICITUD
- FORMATO ECP-03
- FORMATO ECP-01
- FIRMA [Signature]
- CONFORME NO CONFORME

[Signature]

